

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la señora Sandra Patricia Becerra Álvarez, Representante Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS EN LIQUIDACION ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA solicita información del estado actual del proceso y de los depósitos judiciales que se hayan constituido. - Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

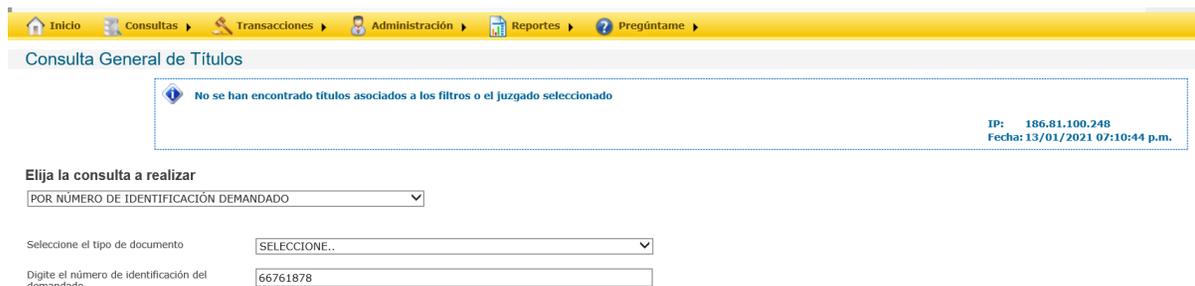
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2.021).--

AUTO No. 094
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPEVENTAS NIT 800235082-5
DEMANDADO: JENNY ADRIANA SANCHEZ ORTEGA c.c 66761878
RADICACION: 76-001-40-03-001-200800114-00

Vista la constancia secretarial que antecede atendiendo la solicitud presentada, el Despacho procede a revisar en el software los títulos existentes constituidos por JENNY ADRIANA SANCHEZ ORTEGA identificada con la c.c 66761878 y no hay depósitos como se ve en la siguiente imagen:



Por lo expuesto, Se DISPONE:

Poner en conocimiento de la parte ejecutante la consulta efectuada en el portal del Banco Agrario e informarle que el proceso es de conocimiento del Juez 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 de enero 2021
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940f093eff6ca8ca98b76bc7328bdfcfd4157feb40455abcadba8bdc4189fcc1**

Documento generado en 25/01/2021 04:16:42 PM